



PRÓRROGA AL CONTRATO No. 14/2019



LICITACIÓN PÚBLICA No. 06/2019 FGR

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”

“DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, portador de mí Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del Estado de El Salvador, específicamente de la Fiscalía General de la República, en mi carácter de Fiscal General de la República, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA FISCALÍA”**; y _____, mayor de edad, _____, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, portador de mí Documento Único de Identidad número _____ ochocientos ochenta y cuatro - dos, actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **DIEDELSAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

_____ ; que en lo sucesivo del presente instrumento mi representada se denominará **“LA CONTRATISTA”**; **OTORGAMOS: I)** Que en fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, se celebró el contrato número catorce pleca dos mil diecinueve, con la Sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **DIEDELSAL, S.A. DE C.V.**, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, con una vigencia del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto hasta por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$88,022.10)**; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma del contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II)** Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda: Modificaciones del Servicio, del referido contrato y los Artículos 83 de la (LACAP): Prórroga

de los Contratos de Suministros y Servicio; y 75 del Reglamento de la referida Ley: De las Prórrogas de los Contratos de Suministros de Bienes y Servicios; éste podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, y de conformidad a las consideraciones y razones establecidas en la Resolución Razonada emitida por el señor Fiscal General de la República el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte del mismo, y en la cual se acordó prorrogar el plazo del contrato número catorce pleca dos mil diecinueve, con la Sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **DIEDELSAL, S.A. DE C.V.**, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, originalmente pactado, en la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, por un período de seis meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,452.22)**; que incluye Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga al Contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **III)** Que se cuenta con los recursos financieros para realizar la presente Prórroga al Contrato número catorce pleca dos mil diecinueve, los cuales provendrán de los Fondos Ordinarios 2020; en concordancia a los lineamientos para las prórrogas de los contratos establecido en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, que dice: “Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, podrán ser autorizadas en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista”. Por tanto en razón de lo antes expuesto y en el carácter en que comparecemos **CONVENIMOS EN PRORROGAR** el contrato en referencia en los términos siguientes: **I.** Prorrogar el plazo del contrato número catorce pleca dos mil diecinueve, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, con la Sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **DIEDELSAL, S.A. DE C.V.**; originalmente pactado, en la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, por un período de seis meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,452.22)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga al Contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II.** La Contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato contemplada en la Cláusula Novena, por el período prorrogado, más treinta días calendarios adicionales. **III.** Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato antes mencionado. En fe de lo anterior suscribimos la presente prórroga del contrato, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con dos minutos del día trece de diciembre de dos mil diecinueve. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece por una parte el Doctor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, de _____ años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, persona de mi conocimiento, e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, quien actúa en nombre y representación del Estado de El Salvador, y específicamente de la Fiscalía General de la República, Institución con Número de Identificación Tributaria _____

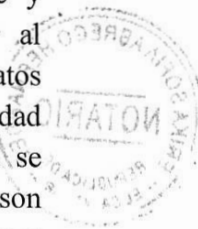
_____, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El Decreto Legislativo Número Doscientos veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número uno, Tomo Número cuatrocientos veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve, que concluyen el día cinco de enero de dos mil veintidós; y **b)** Los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República, Dieciocho literal i), Veinticuatro y Veintiséis literal a), de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y artículo Dieciocho inciso Cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento su representada se denominará **“LA FISCALÍA”**; ”; y por otra parte

_____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, persona a quien no conozco pero identifico por medio del Documento Único de Identidad número _____, actuando en su calidad de _____ de la Sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, que puede abreviarse, **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **DIEDELSAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de _____, departamento de _____; con Número de Identificación Tributaria _____

_____ ; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Certificación del Testimonio de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas y treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil quince, ante los oficios notariales de _____

e inscrito en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y UNO del Libro UN MIL SETECIENTOS DOCE del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de la que consta que _____ en su carácter de Director Presidente y Representante Judicial y Extrajudicial de la Sociedad en referencia, confiere Poder al compareciente para que en nombre y representación de dicha sociedad, pueda celebrar contratos como el presente. En dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y legitimada la personería del representante legal; y que en adelante su representada se denominará "**LA CONTRATISTA**"; y **ME DICEN**: Que las firmas que anteceden son respectivamente suyas y como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes en las calidades en que actúan, y en base a las consideraciones estipuladas en él, han convenido en **PRORROGAR** el contrato número catorce pleca dos mil diecinueve, con la sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **DIEDELSAL, S.A. DE C.V.**, en los términos siguientes: **I.** Prorrogar el plazo del contrato número catorce pleca dos mil diecinueve, referente a los "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR**", con la Sociedad **DIESEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **DIEDELSAL, S.A. DE C.V.**, originalmente pactado, en la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, por un período de seis meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga al Contrato que La Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II.** La Contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato contemplada en la Cláusula Novena, por el período prorrogado, más treinta días calendarios adicionales. **III.** Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato antes mencionado. Yo la suscrita Notario **DOY FE**: de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes. Explicué al segundo de los comparecientes los efectos legales de la presente acta notarial que consta dos hojas útiles, no así a el Doctor Raúl Ernesto Melara Morán, quien por su profesión de Abogado y



Notario los conoce, y leído que les hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, me manifiestan estar redactado conforme sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

VERSION PUBLICA DE INFORMACION CONFIDENCIAL ART 30 LAIP